



### CONSTANCIA N° 300

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 19 DE JULIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 378, PRESENTADA POR DOÑA: **GABRIELA SUSANA ATUNCAR ECHEGARAY**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21846239, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 92 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **CRISTINA SOTELO VIUDA DE ATUNCAR** A FAVOR DE: **LIDIA GAUDENCIA ATUNCAR**, CON FECHA 21 DE MAYO DE 1971, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGÚ DEL RÍO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 422 VUELTA AL 426 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1971 - 1972, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **GABRIELA SUSANA ATUNCAR ECHEGARAY**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21846239, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 21 DE JULIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/07/2023 11:11:51-0500





Waham H...  
Martín Sandoval  
Adapt.  
[Circular stamp: TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA CRUZ MAYAUTE]

Quiero resaltar.  
Compra-Venta...  
Doña: Cristina Totelo vuida  
de Atencar.  
a favor de  
Doña: Lidia Gaudencia Alvarado. Tanti-  
mo,  
ante mí Daniel Alegre del Río, abogado no.  
Tanto, inscrito en el Registro No. 16.110 con  
libreta de inscripción número 1.000.000.  
reintegrado en el Registro Electoral con el número cuatro  
milloves quinientos sesenta y tres.  
mil y con libreta Tributaria número  
uno dos milloves y sesenta y tres.

50 die test.  
part. R. P. T.  
7-6-71



T N° 76777685

cuatrocientos veintidos.

cuatrocientos cincuenta y los Testigos que al final se expresan fueron presentes: de una parte, doña Cristina Satelo Rojas viuda de Altamir, mayor de edad, viuda, de ocupación en las atenciones de su hogar, inscrita en el Registro Electoral con el número cuatro millones quinientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y cinco y con libreta Subterránea número 1 seiscientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco; y de la otra, doña Lidia Gaudencia Atencar Satelo, de Hermandez, mayor de edad, casada con doña Rosa Repuncho Benavidez Loyola, de ocupación en las atenciones de su hogar, inscrita en el Registro Electoral con el número cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintidos. Ambos conparcientes son peruanos, mayores de edad, vecinos del lugar, supeditados en las leyes y estatutos generales, instruidos en el idioma castellano, hábiles para contratar a quienes congozo así como a los Testigos que han solicitado y que a expresan al final de esta escritura de que doy fe; y cumplidas las prescripciones de los artículos Treinta y ocho al cuarenta y cinco inclusive de la ley de notariado de que también doy fe, solicitaron que elevara a escritura pública la minuta de compra-venta que firmada en Arequipa y que es del tenor.





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/07/2023 11:11:09-0500

siguiente. Moimta. Señor potamo.. Su  
su Registro de Escrituras Públicas, vivase  
entender una de compra. venta que se.  
trou de una parte, como vendedora doña  
Cristina Sotelo Rojas viuda de Stuncar  
y, de otra parte como compradora doña  
Lidia Fouleucia Stuncar Sotelo, confor.  
me a los terminos siguientes: Primero:  
Doña Cristina Sotelo Rojas viuda de Stun.  
car es propietaria de un terreno solar  
ubicado en el pago de Pilpa, Tama de Gua.  
yabo del distrito de Simonsuy de esta  
Provincia con frente a la Carretera Chui.  
cha. Simonsuy y que mide un ana su.  
puperficial de Trececientos doce metros cua.  
drados cincuenta y dos metros cuadra.  
dos que se independizo del terreno que.  
antes duro dos mil cuatrocientos diecise.  
nove metros cuadrados y que al presente  
ha quedado reducido a sesenta y seis  
Sechato metros cuadrados por las di.  
ferentes modificaciones que ha hecho a va.  
rios en fields anteriores, sus linderos son  
por el Norte, en una linea de veintiseis  
metros lineales, coluida con propiedad  
de la vendedora hoy don Jose Hipólito  
Stuncar o sea el otro terreno que desta  
misma fecha mide, por el Sur, en veinti.  
cuatro metros lineales, propiedad de don  
Juan Pachas; por el Este, en dos metros



cuarenta y cinco mil setecientos



T. N.º 76777687

cuarenta y cinco mil setecientos limas,  
la barriera Blanca. Siempre de su uti-  
cacion y por el costo, en dos metros limas,  
cuarenta y cinco mil setecientos limas, propiedad  
de don Pablo Mejia. - Seguido. - Doña Ciri-  
Teresa Soltero Rojas viuda de Alencar ad-  
quirió el terreno solar de Tuscumbi doce  
metros cuadrados cuarenta y cinco mil  
cuadrados por sucesión testamentaria a  
doña Dolores Mercedes Pacheco viuda  
de Rojas, según consta de su Testamento  
otorgado con fecha diecisiete de Enero de  
mil novecientos veintiseis por parte el fin-  
do notario de esta plaza señor don He-  
ctor E. Alva. - Jerez. - Por el presente con-  
trato, doña Cristina Soltero Rojas vi-  
uda de Alencar da en venta real y en  
ajonjolí perpetua a favor de doña Ci-  
rila Guadalupe Alencar Soltero <sup>heredera</sup> de Rojas  
y ésta comprar el terreno solar expresado  
en las dos cláusulas precedente por el pre-  
cio total de seis mil doscientos cincuenta  
soles oro que ambas partes consideramos  
como el justo valor y que la compradora  
pagara al suscribir la presente escritura  
de cuya entrega dara usted fe señor no-  
tario. - Cuarto. - La compra, venta del ter-  
reno solar comprende el dominio y la po-  
sición con sus derechos de entrada y sali-  
das, usos, costumbres y arrendamientos sui re



señala ni limitación alguna, haciendo  
constar la vendedora que el solar ma-  
tenía de esta venta se encuentra libre de  
todo gravamen y responsabilidad que,  
respecto a las excepciones de dolo, error,  
lesión, engaño, vicio oculto o de cual-  
quiera otra causal de nulidad que  
tendría a desvirtuar la fuerza y vali-  
dez del presente contrato, obligándose  
en todo caso la vendedora a la en-  
cubierto y saneamiento conforme a ley.  
Vendedora y compradora se so-  
lidarizan en forma mancomunada  
por el pago de la contribución predial y  
municipal que produce aduana el  
terreno solar materia de esta venta,  
hasta la celebración de la presente ven-  
ta y, señalando domicilio al efecto la  
vendedora en el Distrito de Lurahuasi  
y la compradora en calle Alvaro Ugaz  
N° 1111 número ciento noventa y siete,  
de la Provincia de Huarochiri.  
Lidia Gaudencia Aducar de Rojas,  
aceptó esta venta, la que formalizara según  
con arreglo a ley. Chequea y emite un  
copio de este documento autentico. Alberto  
Bellido. Abogado. Lidia Aducar de  
Rojas. Bustos Felipe Rojas. Gan-  
co de la Nación. Recibo número setenta y  
ocho mil quinientos ochenta y cinco.



cuatorientos mil quinientos.



T N° 76777689

Artículo 5. Por pago de impuestos detallados a continuación. Gobierno Central - Impuesto alcabala enajenaciones. Solos no sujetos respecto de renta costarón. Compañía número ciento ochenta y cuatro. Solos no sus mil doscientos maraca. Por Don Daniel Abigicuz Riv. Total pagados es. Un oro setecientos sesenta y cuatro centavos. Comprobante del pago efectuado por Cristina Letty Vinda de Blumcar. Lidia Gaudencia Blumcar. Domicilio de la Blumica. Por un total de solos no setecientos sesenta y cuatro centavos. Blumica número de mayo de mil noventa y cinco. Banco de la Nación - Departamento de Recaudación. Blumica Edgar Pacheco auxiliar Cobranza coactiva. Francisco Finauoluz P. Jefe de la sección cobranza. Jurado. Ministerio de Hacienda y Comercio. Superintendencia Nacional de Contribuciones. Vendedor Cristina Letty Vinda de Blumcar. Sumas. Un Fiscal. Distrito Sucre. Provincia Blumica - Comprobador <sup>Personas</sup> Lidia Gaudencia Blumcar de ~~Blumica~~ - Domicilio Fiscal. Calle Alfonso Ugarte número noventa y cinco. Distrito de Nora. Provincia Blumica. Naturaliza del acto o contrato. Compañía. Fecha del contrato. Sumas de mayo de mil noventa y cinco. Libras



del bien. Semano solar en el pago de Pilpa.  
Soma del Guayabo. Distrito Luncumbi.  
Provincia Guaymas. Precio de transaccion  
soles oro sin un descuento cuarenta for.  
ma de transaccion. Al contado. Im.  
puesto de alcabala de enajenacion, ley  
numero quince mil doscientos sesenta  
y seis. Materia imponible soles oro sin un  
descuento cuarenta. Fasa sin por un  
fo. Impuestos soles oro trescientos ochenta  
y cuatro cuarenta centavos. Impuestos.  
Yo ademas de alcabala de enajena.  
cion ley numero dieciseis mil nove.  
cientos. Materia imponible soles oro sin  
un descuento cuarenta. Fasa sin  
por ciento. Impuestos soles oro trescientos  
ochenta y cuatro cuarenta centavos. Estas  
quince soles oro trescientos sesenta y  
siete centavos. Documentos que se ocupa  
ran: un ejemplar de la minuta. un  
ejemplar del comprobante de pago. -  
un ejemplar de la presente declaracion  
jurada. Copia de la escritura de adju.  
dicion. Clavilla quince de mayo de mil  
novecientos sesenta y seis. Cristina Soltero  
Lidia Gaudencia Atencio Soltero.  
Sexto. Declaracion Jurada numero tres mil  
novecientos sesenta y seis. Ministerio de Eco.  
nomia y Finanzas. Direccion General de  
Contribuciones. Cristina Soltero Rojas. Pisco.





Seiscentos sesenta y seis -

T. N.º 76777690



proprio.. Docu. de Fiscal. Departamento Sea. Pro.  
 Prouncia Cuenca. Distrito Sucre. Se las  
 declaraciones presentadas. Una declaración pu.  
 rada Carpeta Resumen. Suos declaraciones de  
 predios rusticos. Zona de Guaya. Departamento  
 Sea. Prouncia Cuenca. Distrito Sucre. Auto.  
 avaluo soleron Tres mil cuatrocientos.  
 deca. Departamento Soledad de los Andes. Recorrido  
 Se clero a instrumento publico la minuta pre.  
 mienda la cual queda archivada con el  
 numero oculto, e instruido los otorgan.  
 Tes del contenido y resultado de esta escri.  
 ra que les le se ratificaron en ella y firmaron  
 con los Testigos don Fortunato Cruz La.  
 Paz y don Daniel Gonzales Sanchez, am.  
 bon vecinos de edad, legalmente capaces,  
 inscrito en el Registro Electoral con los nu.  
 meros cuatro millones quinientos sesenta  
 cuatro mil ochocientos ses y cuatro millo.  
 ses quinientos sesentis y cuatro millo.  
 ses, respectivamente, ambos con constancia  
 de sufragio de esta ciudad de que doy fe.  
 Se clero a instrumento publico la minuta  
 pu. mienda la cual queda archivada con  
 el numero oculto, de que doy fe. Asi como  
 Tambien doy fe de que se procedo a firmar  
 a la escritura sobre Lidia Gaudencia  
 Atencar Soltero utrogo en mi presencia  
 a doña Cristiana Soltero Rojas viuda de Atenc.  
 car la cantidad de ses mil doscientos



cuarenta mil ochocientos veintidós, billetes  
de actual circulación como importe de es-  
ta a que se refiere esta escritura. Barrios kaj  
la no vale. Este Luis Hernandez Hernandez es valor  
Escritura de la Pape

Lidia. Nolasco de Hernandez

Quiero declarar...

Compra - Venta -

Dona: Carmen Magallon  
viuda de Rojas..

a favor de

Don: Guillermo Trubani..

en blanda  
alta, a mi.  
Tidore de mayo 25-5-21  
de mil nove.  
cientos seten  
Tienso, ante  
mi Daniel  
alegi avhio  
alocado no  
Tavo, vis.  
cité un d

Se dio test. y  
parto R.P.P.  
25-5-21  
SE AYO  
M.P.F.S.  
M.P.F. 13550  
15-10-26  
D.

Registro Militar con libreta de conscripción  
Número trescientos setenta y dos.  
cientos cincuenta y seis en el Registro Electoral  
con el número cuatro mil ochocientos



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/07/2023 11:12:48-0500